



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Despacho de Gobernador

Te llevo en mi
Putumayo

Mocoa, 4 de febrero de 2011

El día 1º de febrero de 2011, se recibió la Ordenanza 614 de enero 31 de 2011, "Por la cual se modifica la planta de personal docente del Instituto Tecnológico del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 614 de enero 31 de 2011, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes



OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
Decreto 0030 de febrero 3 de 2011

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 614 de enero 31 de 2011.



OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador,
Decreto 0030 de enero 31 de 2011

Revisó: Carlos Nuñez Ariza, Asesor
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.





ORDENANZA No.614
(Enero 31 de 2011)

Por la cual se modifica la planta de personal docente del Instituto Tecnológico del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente la planta de personal docente del Instituto Tecnológico del Putumayo, cuya planta quedará así:

Docentes de tiempo completo: 26
Docentes de medio tiempo: 2

PARAGRAFO: La anterior modificación a la planta de personal docente, no genera modificación alguna en el presupuesto del Instituto Tecnológico del Putumayo, toda vez que la planta de personal docente y el presupuesto para su sostenimiento fueron aprobados mediante el Decreto 616 de 2002, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al señor Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo para que adelante los trámites correspondientes para darle viabilidad a lo consagrado en la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO: Lo autorizado en el presente artículo se hará dando cumplimiento a los Estatutos vigentes del Instituto Tecnológico del Putumayo y a las normas que regulan la educación superior.

ARTICULO 3º.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2011.


PAULO LUNA LINÁRES

Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General

Voto
Paulo Luna
Emilio Ortega



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la ORDENANZA No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No.614
(Enero 31 de 2011)**

Por la cual se modifica la planta de personal docente del Instituto Tecnológico del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Enero 26 de 2011
SEGUNDO DEBATE	:	Enero 28 de 2011
TERCER DEBATE	:	Enero 31 de 2011

Para constancia se firma en Mocoa a los treinta y un días (31) días del mes de Enero de 2011.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.